

16 de marzo, 2015
DE-445

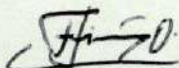
M.Sc. Juan Amílcar Colindres
Director de Cooperación Externa
Universidad Nacional de Agricultura
Honduras

Estimado señor Colindres:

Adjunto tengo el agrado de enviarle el convenio original entre la Universidad Nacional de Agricultura y el CATIE, firmado por nuestro director general el Dr. José Joaquín Campos.

Agradecemos al Ing. Bayardo Alemán, egresado del CATIE por su colaboración y seguimiento a la firma de este convenio, el cual fortalecerá las relaciones entre ambas instituciones.

Atentamente,



Dr. Francisco Jiménez O.
Decano, Programa de Posgrado



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Y EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE)

EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA DE COSTA RICA (CATIE), representado por su Director General, el DR. JOSE JOAQUÍN CAMPOS ARCE, mayor, casado de nacionalidad costarricense, portador de la cédula de identidad número cuatro-cero ciento treinta y nueve-cero ochocientos dieciocho y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA, representada por su Rector M.Sc. OSCAR OVIDIO REDONDO FLORES, mayor, casado de nacionalidad hondureña, portador de la cédula de identidad número cero tres cero seis- uno nueve siete nueve-cero cero uno dos ocho. Con el ánimo de establecer relaciones entre ambas instituciones, acuerdan cooperar mutuamente en la forma que se describe a continuación.

ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN

Que sujetas a mutuo acuerdo, las áreas de cooperación incluirán cualquier programa ofrecido por algunas de las dos instituciones, que se considere factible y de interés para cualquiera de las partes y que, según ambas, contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones. El convenio tiene la finalidad de seguir manteniendo y fortaleciendo las relaciones formales de cooperación y acción conjunta en las áreas de docencia, investigación, innovación para el desarrollo, cooperación técnica, capacitación y divulgación de experiencias y conocimientos sobre temas relevantes al desarrollo de la agricultura sostenible, los recursos naturales, el ambiente y el bienestar rural. La cooperación podría realizarse en actividades tales como:

- a) Cooperación en programas de posgrado.
- b) Pasantías de estudiantes
- c) Participación en seminarios y encuentros académicos
- d) Actividades de investigación y desarrollo de interés para ambas partes.
- e) Intercambio de información y documentación científica y académica.
- f) Intercambio de personal académico para apoyo en actividades de docencia, investigación y desarrollo en temas específicos de mutuo interés.
- g) Realización conjunta de actividades de educación y capacitación
- h) Desarrollo de consultorías específicas.
- i) La publicación y difusión de material docente, publicaciones conjuntas, así como de material científico resultante de investigaciones conjuntas.
- j) Desarrollo de propuestas para gestionar recursos para potenciar la cooperación entre ambas instituciones.
- k) Uso de las instalaciones de ambas instituciones como aulas, laboratorios, campos experimentales, bibliotecas, centros de documentación
- l) Otras actividades que las partes estimen de interés y conveniencia realizar conjuntamente.

Los términos de la cooperación para cada actividad específica que se realice en el marco de este *Acuerdo de Cooperación* se discutirán y acordarán entre las dos partes, por escrito, previo al inicio de tal actividad. Los acuerdos a los que se llegue, como se señala arriba, se constituirán en Anexos del presente *Acuerdo de Cooperación*. Cada acuerdo específico deberá incluir el objetivo específico de las actividades que se desarrollarán, la duración, el presupuesto y los aspectos concernientes a la propiedad intelectual. Cada institución aprobará, en las instancias competentes, el acuerdo específico y designará un funcionario de enlace quien será el encargado de desarrollar y coordinar las actividades específicas acordadas por las partes. Para cada actividad se deberán establecer claramente las fuentes de financiamiento.

RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN

Este *Acuerdo de Cooperación* tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la firma, bajo el entendimiento que puede ser terminado por las autoridades competentes de cualquiera de las partes, siempre y cuando notifiquen a la otra su decisión por escrito con ciento ochenta días (180) de anticipación. El Acuerdo de Cooperación se puede modificar o ampliar mediante consentimiento mutuo por escrito de las partes.

En constancia de lo anterior, las partes interesadas firman este documento:

Por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza

Dr. José Joaquín Campos Arce
Director General

13/03/2015
Fecha

Por la Universidad Nacional de Agricultura

M.Sc. Oscar Ovidio Redondo Flores
Rector UNA

27/02/2015
Fecha